

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6214 LA SEDA DE BARCELONA, S.A.

El Consejo de Administración de La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima, en su reunión celebrada el día 28 de marzo de 2012, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en el Gran Hotel Princesa Sofía, sito en 08028 Barcelona, plaza Pío XII, número 4, el día 2 de mayo de 2012, a las once horas, en primera convocatoria, y en la misma hora el día siguiente, 3 de mayo de 2012 en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Informe del Presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión tanto de La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima, como de su grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social 2011.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2011.

Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General:

4.1. Modificación del artículo 14 de los Estatutos Sociales relativo a la convocatoria de la Junta.

4.2. Modificación del artículo 44 de los Estatutos Sociales relativo al Comité de Nombramientos y Retribuciones.

4.3. Modificación del artículo 11 del Reglamento de la Junta General relativo a publicidad y forma de la convocatoria.

(Los apartados anteriores se votarán por separado).

Quinto.- Someter a votación consultiva de la Junta General el Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros.

Sexto.- Aprobar el balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2011, verificado por los Auditores de la Sociedad, que servirá como base para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos.

Séptimo.- En el caso de aprobarse el punto anterior del Orden del Día, compensar las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y hasta el día 31 de diciembre de 2011, según resulta del balance de fecha 31 de diciembre de 2011, por el importe agregado de reserva legal y la reserva indisponible, esto es, en un importe total de 94.578.562,45 euros, de tal modo que tras dicha compensación la Sociedad no contará con reservas de ningún tipo.

Octavo.- Aprobar la ejecución de las siguientes operaciones de reducción de capital social, agrupación de acciones y ampliación del capital social en los siguientes términos:

8.1. Condicionado a la ejecución de la agrupación, cancelación y canje de acciones indicado seguidamente, así como recíprocamente a la aprobación de todas las reducciones aquí indicadas:

8.1.1. Reducir el capital en la cantidad de 92.591.079,53 euros al amparo del artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, teniendo como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto, disminuido por consecuencia de las pérdidas acumuladas hasta el día 31 de diciembre de 2011, conforme resulta del balance de dicha fecha. Esta reducción de capital se efectuará mediante reducción del valor nominal de la acción, que quedará fijado en 0,0744708 (redondeado), y no generará derecho de oposición de acreedores. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.

8.1.2. Reducir el capital social en la cantidad de 233.827.526,56 euros con la finalidad de dotar reserva legal según se establece en el artículo 328 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que será indisponible en su totalidad. Esta reducción de capital se efectuará mediante reducción del valor nominal de la acción, que quedará fijado en 0,01 euros, y no generará derecho de oposición de acreedores. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades; y

8.1.3. Reducir el capital en 0,01 euros, sin devolución de aportaciones y con la finalidad de dotar reserva legal según se establece en el artículo 328 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que será indisponible en su totalidad, mediante la amortización de una acción, y sin generar derecho de oposición de acreedores. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.

Sirve de base para dichas reducciones el balance aprobado, en su caso, en el punto 6 del Orden del Día.

8.2. Aprobar la agrupación (contra-split) y cancelación de las 3.626.873.400 acciones en que se divide el capital social, para su canje por acciones nuevas a emitir, en una proporción a determinar por el Consejo de Administración de entre las siguientes: 1 acción nueva por cada 10 antiguas, 1 acción nueva por cada 50 antiguas, o 1 acción nueva por cada 100 antiguas. Delegación de facultades para la ejecución del acuerdo y para dar redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

8.3. Condicionado a la aprobación de las reducciones de capital y agrupación, cancelación y canje de acciones indicadas en los acuerdos anteriores, aprobar la ampliación del capital social de la Compañía mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta y emitidas en su caso con prima de emisión, de forma que la aportación por nominal y prima ascienda en total y como máximo a la cantidad de 40.000.000 de euros.

Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo, en especial por lo que respecta a la determinación del precio de suscripción –y por extensión de la prima de emisión por acción–, así como de realizar cuantas actuaciones fueran necesarias para lograr la admisión a cotización de las nuevas acciones admitidas y en particular la de dar redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

En todo caso, las nuevas acciones serán de la misma serie y clase y tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las acciones ya en circulación, y tendrán el mismo valor nominal que las acciones resultantes de la operación de agrupación, cancelación y canje de acciones indicada en el punto anterior. Esta ampliación será con derechos de suscripción preferente. El desembolso de las

acciones se efectuará por medio de aportaciones dinerarias. En caso de no ser suscrita la ampliación íntegramente mediante el ejercicio de los derechos de suscripción, quienes hubieran suscrito acciones durante el periodo de suscripción preferente podrán solicitar la suscripción de acciones adicionales, que se desembolsarían por medio de aportaciones dinerarias. De no quedar cubierta íntegramente la ampliación, el Consejo de Administración podrá ofrecer la suscripción de las acciones sobrantes a quien tenga por conveniente. Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

(Los apartados anteriores se votarán por separado, de conformidad, en su caso, con el artículo 293 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

Noveno.- Aportación de los negocios industriales de fabricación de PET desarrollados por la Sociedad en la fábrica sita en El Prat de Llobregat, Avenida Remolar, 2, así como los activos y pasivos propios de dicho negocio, a una filial de nueva constitución participada por la Sociedad. Delegar en el Consejo de Administración la ejecución material de este acuerdo, la facultad de determinar los activos y pasivos afectos a dichos negocios que serán efectivamente aportados, así como la facultad de fijar las condiciones específicas del acuerdo de aportación.

Décimo.- Ratificación de la página web corporativa.

Undécimo.- Información sobre la evolución de las acciones sociales de responsabilidad acordadas por la Junta General de Accionistas en la Junta General Ordinaria celebrada en agosto de 2009.

Duodécimo.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la ejecución, desarrollo, interpretación y subsanación de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para elevación a públicos de dichos acuerdos.

Intervención de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Complemento de la convocatoria y propuestas de acuerdos

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 y en el artículo 519 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 5 por 100 del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Asimismo, podrán en igual plazo presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. A estos efectos, los accionistas deberán indicar el número de acciones de las que son titulares o representen detallando, en dicho caso, cada una de las representaciones.

Los documentos en los que se materialice lo indicado anteriormente deberán remitirse a la Sociedad mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse, junto con la documentación exigida por la Ley, en el domicilio de la Sociedad (Avenida Remolar número 2, 08820 El Prat de Llobregat – Barcelona), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de

la convocatoria se publicará, en su caso, con 15 días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Derecho de asistencia, voto y representación del accionista

I. Podrán asistir a la reunión de la Junta General convocada, y votar, todos los accionistas previa presentación de los correspondientes certificados emitidos por la Entidad encargada del registro contable o entidad adherida, siempre que tal inscripción se dé al menos con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Contra dicha acreditación de legitimación anticipada, la entidad depositaria facilitará a cada accionista una tarjeta de asistencia, en la que se expresará el número y serie de acciones inscritas y el de votos que le corresponda emitir por ellas.

II. Los accionistas podrán hacerse representar en la reunión convocada por otra persona, debiendo cumplir con los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta.

El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento podrá realizarse, en los términos indicados más adelante, (i) por medios de comunicación a distancia (medios electrónicos), o (ii) por la cumplimentación de la tarjeta de asistencia con delegación de voto y su presentación al personal encargado del registro de accionistas directamente por el representante el día de celebración de la Junta General.

En el supuesto de que el nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad se realizasen por medios electrónicos, se deberán respetar los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la seguridad de las comunicaciones así como la identificación del accionista y del representante. Los accionistas podrán efectuar el nombramiento y notificación de representante por vía electrónica cumplimentando el formulario y siguiendo las instrucciones que constan en la página web de la compañía, www.laseda.es.

Finalmente, la tarjeta de asistencia con delegación de voto debidamente cumplimentada y firmada también podrá ser presentada al personal encargado del registro de accionistas, junto con un documento identificativo, por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las delegaciones e instrucciones de voto, así como el nombramiento y notificación del representante por medios electrónicos, serán admitidos siempre que se reciban antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria y cumplan los requisitos establecidos, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de asistencia con delegación de voto por el representante al personal encargado del registro de accionistas previamente a la celebración de la Junta.

III. Esta facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar y del otorgamiento de poderes generales. En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal no se podrá tener en la Junta más que un representante. La representación es siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. En el caso de que los propios

administradores de la sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anexo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

IV. Por lo que respecta al voto a distancia sobre los puntos comprendidos en el Orden del día podrá ejercitarse, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto, por el accionista mediante la entrega física o envío por correspondencia postal –en todo caso en el domicilio social de la compañía-, de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad encargada de la llevanza del registro contable, debidamente cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula de voto a distancia y firmada por el accionista. Alternativamente, los accionistas podrán votar a distancia cumplimentando el formulario de voto a distancia que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad, www.laseda.es.

La tarjeta de asistencia y, en su caso, el formulario de voto a distancia habrán de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan sus votos a distancia serán tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta General como presentes. En consecuencia, las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión de ese voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido mediante medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por la asistencia personal a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad, llevadas a cabo en el período comprendido entre la emisión del voto a distancia y la fecha de la celebración de la Junta.

Derecho de información y foro electrónico

Los accionistas, así como inversores titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en la página web de la sociedad (www.laseda.es), o en el domicilio social, sito en Avenida Remolar número 2, El Prat de Llobregat (Barcelona), el texto íntegro de los documentos que se indican seguidamente y asimismo a solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos:

- Texto de las propuestas de acuerdos correspondientes a cada uno de los puntos del Orden del Día que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

- Cuentas Anuales individuales y consolidadas e Informes de Gestión de La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima y de su grupo consolidado de sociedades, los correspondientes informes de auditoría y la propuesta de aplicación del resultado, todos ellos correspondientes al ejercicio 2011.

- Informe sobre la modificación de los Estatutos Sociales, incluidas las reducciones de capital y la ampliación del capital social que constan en este Orden del Día, así como sobre la modificación del valor nominal de la acción y sobre la modificación del Reglamento de la Junta.

- Balance de la Compañía en los términos señalados en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2011 y debidamente verificado por los auditores.

Asimismo, se ponen a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, así como inversores titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, los siguientes documentos:

- Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Informe Anual sobre la Remuneración de los Consejeros.
- El presente anuncio de convocatoria.
- El número de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El formulario de delegación y el formulario de voto a distancia.

Los Señores accionistas podrán solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos de conformidad con lo previsto en los artículos 197 y 520 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 539 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página web (www.laseda.es) un foro electrónico de accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías las personas legitimadas para ello conforme a la Ley y en los términos del reglamento de funcionamiento de este foro, igualmente disponible en la página web indicada.

Protección de datos personales

Los datos de carácter personal remitidos por los accionistas a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto a distancia en la Junta General o que sean facilitados por las entidades partícipes en Iberclear en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial. Asimismo se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, sobre el que les asiste el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, sito en Avenida Remolar, número 2, El Prat de Llobregat (Barcelona).

Nota.- Se advierte a los señores accionistas que la Junta se celebrará muy probablemente, en segunda convocatoria, o sea el próximo 3 de mayo, a las 11 horas.

El Prat de Llobregat, 28 de marzo de 2012.- Don Carlos Moreira da Silva. BA PET, B.V. Presidente del Consejo de Administración.

ID: A120019963-1